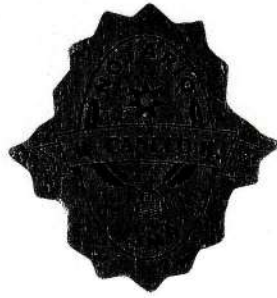


# NOTARIA WILSON A. CANELO RAMIREZ



NUMERO: 219



FOJAS: 813



MINUTA: 145

KARDEX: 17792

## CONSTITUCION DE ASOCIACION DENOMINADA "ASOCIACION DE CALIDAD EN SALUD DEL PERU"

EN LA CIUDAD DE LIMA, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL  
DOS MIL CATORCE, ANTE MI WILSON A. CANELO RAMIREZ, ABOGADO NOTARIO DE ESTA CAPITAL, CON

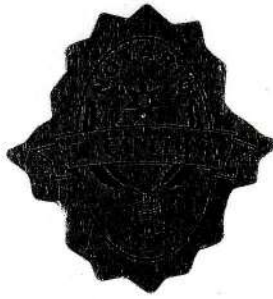
# TESTIMONIO



CALLE: JOSE MARIA MORELOS N° 260 PUEBLO LIBRE  
(ALT. CDRA. 3 DE AV. SUCRE) LIMA - PERU  
Telef: 261-7549 Telefax: 460-4380 Email: wilsoncanelo@hotmail.com



NUMERO: 219



FOJAS: 813



MINUTA: 145

KARDEX: 17792

**CONSTITUCION DE ASOCIACION DENOMINADA "ASOCIACION DE CALIDAD EN SALUD DEL PERU"**

EN LA CIUDAD DE LIMA, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE, ANTE MI WILSON A. CANELO RAMIREZ, ABOGADO NOTARIO DE ESTA CAPITAL, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 08190453 Y REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NÚMERO 10081904532, COMPARECEN: =====

**LUIS VICENTE GARCIA CORCUERA**, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO **07908964**, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE OCUPACION MEDICO CIRUJAÑO, CON DOMICILIO EN AVENIDA TOMAS MARZANO NUMERO 2699, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE "**ASOCIACION DE CALIDAD EN SALUD DEL PERU**", SEGÚN FACULTADES OTORGADAS EN ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO Y ESTATUTOS DEL TREINTA DE ENERO DEL AÑO CATORCE. =====

EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, HABLA EL IDIOMA CASTELLANO, PROCEDE CON CAPACIDAD LEGAL, ENTERA LIBERTAD Y CONOCIMIENTO DEL ACTO QUE REALIZA, A QUIEN HE IDENTIFICADO CON SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD, DE LO QUE DOY FE ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS 23 AL 66 DEL DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 1049, ME ENTREGA UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO PARA QUE SU CONTENIDO SE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, LA MISMA QUE ES ARCHIVADA EN SU LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NÚMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE, Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:=====

**MINUTA NÚMERO: CIENTO CUARENTA Y CINCO**=====

**SEÑOR NOTARIO:**=====

SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE **CONSTITUCION DE ASOCIACION** DENOMINADA "**ASOCIACION DE CALIDAD EN SALUD DEL PERU**", PUDIENDO UTILIZAR LA ABREVIATURA "**ASOCALP**", QUE OTORGA EL SR. **LUIS VICENTE GARCÍA CORCUERA**, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON **DNI N°07908964**, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE OCUPACION MEDICO CIRUJANO, CON DOMICILIO EN AVENIDA TOMAS MARZANO N°2699 DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:=====

**PRIMERO:** MÉDIANTE ASAMBLEA LLEVADO A CABO EL DÍA 30 DE ENERO DEL AÑO 2014, SE CONSTITUYÓ Y FUNDÓ LA ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO DENOMINADA "**ASOCIACION DE CALIDAD EN SALUD DEL PERU**"; ADEMÁS EN LA MISMA, SE APROBARON SUS ESTATUTOS SOCIALES Y SE ELIGIÓ AL PRIMER CONSEJO DIRECTIVO; ASIMISMO, SE LE OTORGÓ AL SUSCRITO LA AUTORIZACIÓN Y FACULTAD PARA FORMALIZAR EN MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA LA CONSTITUCIÓN DE LA MISMA Y OBTENER SU INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS.=====

SÍRVASE USTED SEÑOR NOTARIO, AGREGAR LO QUE SEA DE LEY Y CUIDE DE PASAR EL PARTE RESPECTIVO AL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA,=====

LIMA, 20 DE FEBRERO DE 2,014 =====

A CONTINUACION SIGUE UNA FIRMA ILEGIBLE: **LUIS VICENTE GARCIA CORCUERA, DNI N° 07908964.** =====

**MINUTA AUTORIZADA POR RUBEN CANELO RABANAL, ABOGADO, C.A.L 33866**=====

**CERTIFICO:** QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS GENERALES N° 01, QUE CONSTA DE 200 FOJAS SIMPLES, PERTENECIENTE A **ASOCIACION DE CALIDAD EN SALUD DEL PERU**, DEBIDAMENTE LEGALIZADO ANTE MI DESPACHO NOTARIAL, CON FECHA VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 30,809 DE MI REGISTRO CRONOLÓGICO DE LEGALIZACIÓN DE LIBROS Y HOJAS SUELTAS, HE CONSTATADO QUE DEL FOLIO 02 AL 17, SE HALLA INSERTA EL ACTA DE CONSTITUCION DE CONSEJO DIRECTIVO Y ESTATUTOS, DE FECHA TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====



**INSERTO: ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO Y ESTATUTOS**

EN LA CIUDAD DE LIMA, SIENDO A LAS 16:00 HORAS DEL DÍA 30 DE ENERO DEL AÑO 2014, EN EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA TOMAS MARZANO N°2699 DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SE REUNIERON LAS PERSONAS, CUYOS NOMBRES FIGURAN AL FINAL DE ESTA ACTA, CON EL OBJETO DE CONSTITUIR UNA ASOCIACIÓN NO LUCRATIVA, APROBAR SU ESTATUTO Y ELEGIR A LOS MIEMBROS DE SU CONSEJO DIRECTIVO. LA CONVOCATORIA PARA ESTA ASAMBLEA GENERAL FUE DEBIDAMENTE HECHA CON MÁS DE CINCO DÍAS DE ANTICIPACIÓN POR LA COMISIÓN DE GESTORES.=====

ACTO INMEDIATO, SE PROCEDIÓ A ELEGIR AL DIRECTOR DE DEBATES Y SECRETARIA DE ACTAS QUE RECAYÓ POR UNANIMIDAD EN LOS SEÑORES:=====

1. **MYRIAM MERCEDES VELARDE INCHÁUSTEGUI**, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADA CON DNI N°07821553, COMO DIRECTORA DE DEBATES.=====

2. **GLICERIA DEL CARMEN LAVADO DE LA FLOR**, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DNI N°06184041, COMO SECRETARIA DE ACTAS.=====

LUEGO, LA DIRECTORA DE DEBATES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS ASAMBLEÍSTAS EL PRIMER PUNTO DEL TEMARIO DE LA CONVOCATORIA QUE ES LA CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN, QUIENES LUEGO DE LA RESPECTIVA DISCUSIÓN Y TENIENDO EN CUENTA LOS TRABAJOS Y REUNIONES PRELIMINARES QUE HAN VENIDO DESARROLLANDO, DECIDIERON POR UNANIMIDAD CONSTITUIR UNA ASOCIACIÓN QUE SE DENOMINARÁ "ASOCIACION DE CALIDAD EN SALUD DEL PERU", PUDIENDO UTILIZAR LA ABREVIATURA "ASOCALP".=====

EL PRIMER CONSEJO DIRECTIVO ELEGIDO POR UNANIMIDAD QUEDA INTEGRADO POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:=====

a) **PRESIDENTE:** LUIS VICENTE GARCÍA CORCUERA, IDENTIFICADO CON DNI N°07908964.=====

b) **VICEPRESIDENTE:** MYRIAM MERCEDES VELARDE INCHAÚSTEGUI, IDENTIFICADA CON DNI N°07821553.==

c) **SECRETARIO GENERAL:** GLICERIA DEL CARMEN LAVADO DE LA FLOR, IDENTIFICADA CON DNI N°06184041.=

d) **VICESECRETARIO GENERAL:** LUIS NAPOLEÓN QUIROZ AVILÉS, IDENTIFICADO CON DNI N°08703120.=====

e) **SECRETARIO DE ECONOMIA:** CARMEN CONSTANZA FAJARDO UGAZ VDA. DE BERMÚDEZ, IDENTIFICADA CON DNI N°07717866.=====

f) **VICESECRETARIO DE ECONOMÍA:** JAIME EDUARDO MOYA GRANDE, IDENTIFICADO CON DNI N°10558158.==

g) **SECRETARIO DE ACCIÓN CIENTÍFICA:** IMELDA BEATRIZ LEYTON VALENCIA, IDENTIFICADA CON DNI N°07338265.=====

h) **VICESECRETARIO DE ACCIÓN CIENTÍFICA:** EGO NARIO SALAZAR MARZAL, IDENTIFICADO CON DNI N°15612920.=====

i) **SECRETARIO DE PUBLICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS:**=====

ALVARO CÉSAR SANTIVÁÑEZ PIMENTEL, IDENTIFICADO CON DNI N°08778244.=====

j) **VICESECRETARIO DE PUBLICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS:** HUGO RENATO SIU GUILLÉN, IDENTIFICADO CON DNI N°10281915=====

k) **SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN:** EMILIO ANDRÉS CABELLO MORALES, IDENTIFICADO CON DNI N°10291113.=====

l) **VICESECRETARIO DE INVESTIGACIÓN:** ANA TERESA CASTRO VILLACORTA, IDENTIFICADA CON DNI N°08536856.=====

m) **SECRETARIO DE FILIALES:** ANA MARITZA SANTOS FLORES, IDENTIFICADA CON DNI N°08466856.=====

n) **VOCAL DE INNOVACION Y GESTION CENTRADA EN EL PACIENTE :**=====

JUAN FRANCISCO LIMO SALAZAR, IDENTIFICADO CON DNI N°06807628.=====

o) **VOCAL DE ETICA:** DRA. ANA MARIAMONTAÑEZ MENDOZA, IDENTIFICADA CON DNI N°08741988.=====

p) **VICE VOCAL DE ETICA:** DR. CARLOS HUAYHUALLA SAUÑE, IDENTIFICADO CON DNI N°09189094.=====

POR MANDATO DE LA ASAMBLEA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO ELECTO, REALIZARON EL JURAMENTO DE ESTILO. EN SEGUIDA EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN; EL SEÑOR LUIS VICENTE GARCÍA CORCUERA, AGRADECIÓ A LOS ASAMBLEÍSTAS POR LA CONFIANZA DEPOSITADA EN SU PERSONA Y DE QUIENES LO ACOMPAÑAN EN EL CONSEJO DIRECTIVO, MANIFESTANDO



QUE EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, CONDUCIRÁ LOS DESTINOS DE LA ASOCIACIÓN CON TOTAL TRANSPARENCIA Y FIDELIDAD. =====

A CONTINUACIÓN EL DIRECTOR DE DEBATES, PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL EL PROYECTO DE ESTATUTO. LA SECRETARIA DE ACTAS DIÓ LECTURA A DICHO DOCUMENTO, EL QUE HA SIDO DISCUTIDO ARTÍCULO POR ARTÍCULO Y APROBADOS EN SU TOTALIDAD POR UNANIMIDAD DE LOS ASOCIADOS, SIENDO SU CONTENIDO EL SIGUIENTE: =====

**ESTATUTO**=====

**CAPÍTULO I**=====

**DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO:**=====

**ARTÍCULO 1. DENOMINACIÓN:**=====

LA ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO QUE SE CONSTITUYE, SE DENOMINARÁ "ASOCIACION DE CALIDAD EN SALUD DEL PERU", PUDIENDO UTILIZAR LA ABREVIATURA "ASOCALP". =====

**ARTÍCULO 2.- DURACIÓN E INICIO DE ACTIVIDADES**=====

LA ASOCIACIÓN TENDRÁ UNA DURACIÓN INDEFINIDA, INICIANDO SU EXISTENCIA COMO PERSONA JURÍDICA A PARTIR DE SU INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS.=====

**ARTÍCULO 3.- DOMICILIO**=====

EL DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN ES EN LA CIUDAD DE LIMA, PROVINCIA LIMA, PUDIENDO ESTABLECER OFICINAS, SUCURSALES Y/O FILIALES EN CUALQUIER LUGAR DE LA REPÚBLICA O DEL EXTRANJERO, POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE ACUERDO A LEY. =====

**CAPITULO II**=====

**FINES:**=====

**ARTÍCULO 4.- SON FINES DE LA ASOCIACIÓN:** LA ASOCIACIÓN TIENE LOS SIGUIENTES FINES:=====

- A. PARTICIPAR EN EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, BRINDAR SERVICIOS DE CONSULTORÍAS A PERSONAS E INSTITUCIONES TANTO DEL ÁMBITO PRIVADO Y PÚBLICO EN EL PAÍS COMO EN EL EXTRANJERO EN TEMAS QUE SE REFIEREN A LOS FINES DESCRITOS LITERALES SUBSIGUIENTES. =====
- B. IMPULSAR LA CALIDAD Y LA SEGURIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES EN LAS ORGANIZACIONES DE SALUD, CON EL PLENO RESPETO A LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS PACIENTES Y TRABAJADORES DE SALUD.=====
- C. PROPONER EL PERFIL DE COMPETENCIAS DEL GESTOR DE LA CALIDAD.=====
- D. FORTALECER Y PROMOVER LA INVESTIGACIÓN EN CALIDAD EN LAS ORGANIZACIONES DE SALUD.=====
- E. FACILITAR Y DESARROLLAR EL INTERCAMBIO CIENTÍFICO A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN EN SALUD.=====
- F. CONTRIBUIR EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA, GUÍAS DE PROCEDIMIENTOS, NORMAS TÉCNICAS Y OTROS DOCUMENTOS QUE FACILITEN LA ACTUACIÓN BASADA EN LA EVIDENCIA CIENTÍFICA.=====
- G. EMITIR OPINIÓN TÉCNICA EN LOS ASPECTOS RELACIONADOS A LA GESTIÓN Y POLÍTICAS DE LA CALIDAD EN SALUD.=====
- H. COLABORAR CON LA DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y DEONTOLOGÍA DEL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ, ASÍ COMO LOS ASPECTOS ÉTICOS DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD.=====
- I. PROMOVER LA INCORPORACIÓN A LA ASOCIACIÓN DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y OTROS INVOLUCRADOS EN LA GESTIÓN DE LA CALIDAD.=====
- J. IMPULSAR Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LAS ORGANIZACIONES DE SALUD.=====
- K. CONTRIBUIR CON LA EDUCACIÓN CONTINÚA EN GESTIÓN DE LA CALIDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.=====
- L. BRINDAR CAPACITACIÓN EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, SEMI-PRESENCIAL O A DISTANCIA, ORGANIZAR SIMPOSIOS, CONFERENCIAS, CHARLAS, TALLERES Y TUTORÍAS, EDITAR BOLETINES, REVISTAS, LIBROS O CUALQUIER OTRO MEDIO DE DIFUSIÓN SOBRE TEMAS DE SOBRE TEMAS DE SALUD, AVANCES



- IENTÍFICOS EN EL CAMPO DE LA SALUD, CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD, DERECHOS Y DEBERES DE LA PROFESIÓN MÉDICA Y OTROS RELACIONADOS A LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN.=====
- M. REALIZAR LA PRODUCCIÓN, EXHIBICIÓN, EDICIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, PUBLICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMPRA, VENTA Y ALQUILER DE TODO TIPO DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES Y LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES EN SOPORTE PAPEL, ELECTRÓNICO, AUDIO O VIDEO, ENCUADERNACIONES, COMPOSICIÓN Y FOTOGRAFADO RELACIONADOS A LA CIENCIAS DE LA SALUD HUMANA Y A LA GESTION DE CALIDAD EN SALUD. =====
- N. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA EN EDICIÓN Y CORRECCIÓN DE ESTILO LITERARIO DE LIBROS, OTRAS PUBLICACIONES EN SOPORTE PAPEL, ELECTRÓNICO, AUDIO O VIDEO; CONSULTORÍA EN PUBLICACIÓN DE LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES EN SOPORTE PAPEL, ELECTRÓNICO, AUDIO O VIDEO; ENCUADERNACIONES, COMPOSICIÓN Y FOTOGRAFADO, ASI COMO BRINDAR TODO TIPO DE SERVICIOS DE IMPRESIONES, OFFSET, DIGITAL, FLEXOGRAFÍA, IMPRENTA, SERVICIO DE PREPrensa DIGITAL RELACIONADOS A LA CIENCIAS DE LA SALUD HUMANA Y A LA GESTION DE CALIDAD EN SALUD. =====

### CAPITULO III=====

#### DEL PATRIMONIO =====

##### ARTÍCULO 5.- EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN ESTARÁ INTEGRADO POR:=====

- a) LAS CUOTAS Y/O APORTES DE LOS ASOCIADOS.=====
- b) LAS DONACIONES Y LOS LEGADOS, NACIONALES Y EXTRANJEROS.=====
- c) LOS BIENES QUE ADQUIERA. =====

### CAPITULO IV=====

#### DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN:=====

##### ARTÍCULO 6.-CATEGORÍAS DE LOS MIEMBROS=====

SON MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN:=====

- a) **MIEMBRO FUNDADOR:** MIEMBRO FUNDADOR ES EL PROFESIONAL CON EXPERTICIA EN GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD PRESENTE EN EL ACTO DE FUNDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN. =====
- b) **MIEMBRO TITULAR:** ES EL PROFESIONAL MÉDICO CON EXPERTICIA EN GESTIÓN DE LA CALIDAD, QUE HAYA PUBLICADO TRABAJOS ORIGINALES EN EL CAMPO DE LA INVESTIGACIÓN EN GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD, QUE SEA MIEMBRO ASOCIADO CON UNA PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LA ASOCIACIÓN DURANTE TRES AÑOS Y QUE CUMPLA CON LA PRESENTACIÓN UN TRABAJO DE INVESTIGACIÓN. TIENE VOZ Y VOTO EN LAS ASAMBLEAS GENERALES, PUDIENDO FORMAR PARTE, CON VOZ Y VOTO, DE COMISIONES ESPECIALES, ÓRGANOS COLEGIADOS, PUDIENDO SER ELEGIDO COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO Y/O EMITIR SU VOTO PARA ELEGIR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, DE ACUERDO A LAS ESTIPULACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE ESTATUTO. =====
- c) **MIEMBRO ASOCIADO:** ES EL PROFESIONAL DE LA SALUD CON EXPERTICIA EN GESTIÓN DE LA CALIDAD O QUE SEA MIEMBRO ASOCIADO ADSCRITO CON UNA PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LA ASOCIACIÓN DURANTE DOS AÑOS. EL DERECHO LO ADQUIERE PRESENTANDO UNA SOLICITUD AL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN. TIENE VOZ Y VOTO EN LAS ASAMBLEAS GENERALES, PUDIENDO FORMAR PARTE, CON VOZ Y VOTO, DE COMISIONES ESPECIALES, PUDIENDO EMITIR SU VOTO PARA ELEGIR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PERO NO PUEDE SER ELEGIDO COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO. =====
- d) **MIEMBRO ASOCIADO ADSCRITO:** ES EL ALUMNO O EGRESADO DEL DIPLOMADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD. SÓLO TIENE DERECHO A VOZ EN LAS ASAMBLEAS GENERALES, PUDIENDO FORMAR PARTE, CON DERECHO A VOZ, DE COMISIONES ESPECIALES. NO PUEDE EMITIR SU VOTO PARA ELEGIR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, NI TAMPOCO PUEDE SER ELEGIDO COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO. =====
- e) **MIEMBRO CORRESPONDIENTE:** ES EL PROFESIONAL EXTRANJERO ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN DESEA INCORPORARLOS COMO



MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN. NO TIENE DERECHO A VOZ NI DERECHO A VOTO EN LAS ASAMBLEAS GENERALES. =====

- f) **MIEMBRO HONORARIO:** ES EL MÉDICO NACIONAL EXPERTO O EXTRANJERO ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD CON MÉRITOS EXTRAORDINARIOS CALIFICADOS POR LA ASOCIACIÓN. NO TIENE DERECHO A VOZ NI DERECHO A VOTO EN LAS ASAMBLEAS GENERALES. =====
- g) **MIEMBRO VITALICIO:** ES AQUEL MIEMBRO TITULAR QUE ALCANZA DICHA CATEGORÍA A LA EDAD DE SETENTA (70) AÑOS Y CON UNA ANTIGÜEDAD MÍNIMA EN LA ASOCIACIÓN DE DIEZ (10) AÑOS. TIENE VOZ Y VOTO EN LAS ASAMBLEAS GENERALES, PUDIENDO FORMAR PARTE, CON VOZ Y VOTO, DE COMISIONES ESPECIALES, ÓRGANOS COLEGIADOS, PUDIENDO SER ELEGIDO COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO Y/O EMITIR SU VOTO PARA ELEGIR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, DE ACUERDO A LAS ESTIPULACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE ESTATUTO. =====

**ARTÍCULO 7.-**=====

**1.- ADMISIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN**=====

PARA LA ADMISIÓN DE UN ASOCIADO SE REQUIERE: =====

- GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER O TÍTULO PROFESIONAL. =====
- CONSTANCIA DE HABILIDAD DEL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ O EL CORRESPONDIENTE A SU PROFESIÓN. =
- PRESENTACIÓN POR DOS MIEMBROS TITULARES. =====
- EXPERIENCIA COMPROBADA EN GESTIÓN DE LA CALIDAD EN UNA ORGANIZACIÓN DE SALUD POR UN PERIODO MÍNIMO DE UN AÑO. =====
- PRESENTAR SU CURRÍCULUM VITAE. =====
- QUE EL INGRESO SE APRUEBE POR LA ASAMBLEA GENERAL A PROPUESTA DEL CONSEJO DIRECTIVO O POR SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO. =====

**ARTÍCULO 8.-**=====

**DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN**=====

SON DERECHOS DE LOS **MIEMBROS:**=====

- a) ASISTIR A LA ASAMBLEA GENERAL CON VOZ Y VOTO, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECIFICADOS PARA CADA CATEGORÍA DE MIEMBRO, CONFORME SE ESPECIFICA EN EL ARTÍCULO 6 DE ESTE ESTATUTO. =====
- b) ELEGIR Y SER ELEGIDO EN LOS CARGOS DIRECTIVOS DE LA ASOCIACIÓN, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECIFICADOS EN EL ARTÍCULO 6 DE ESTE ESTATUTO.=====
- c) OBTENER LA AYUDA Y BENEFICIO DE LA ASOCIACIÓN EN CONCORDANCIA CON SUS FINES.=====
- d) TENER ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA MARCHA ADMINISTRATIVA DE LA ASOCIACIÓN.=====
- e) PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN TODAS LAS SESIONES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA ASOCIACIÓN.
- f) ASISTIR REGULARMENTE A LAS SESIONES ORDINARIAS, SESIONES EXTRAORDINARIAS Y JUSTIFICAR OPORTUNAMENTE SU INASISTENCIA.=====
- g) LLEVAR A CABO LAS TAREAS QUE LE FUERAN ENCOMENDADAS POR LA ASOCIACIÓN.=====
- h) SOLICITAR CUANDO LO CONSIDEREN NECESARIO QUE LA PERSONA QUE ACTÚE EN CALIDAD DE SECRETARIO DE LA SESIÓN Y/O ASAMBLEA TRANSCRIBA LITERALMENTE SUS EXPRESIONES, ALCANCES DE SUS INTERVENCIONES O LA MOTIVACIÓN DE SUS VOTACIONES.=====
- i) SOLICITAR EL RESPALDO DE LA "ASOCALP", ASÍ COMO DE TODOS SUS MIEMBROS EN LAS DEMANDAS JUSTAS QUE FORMULEN PARA CONSERVAR Y CAUTELAR LA VIGENCIA DE SUS DERECHOS EN LA ASOCIACIÓN.=====
- j) HACER USO DE LOS BIENES Y SERVICIOS DE LA ASOCIACIÓN.=====
- k) SOLICITAR SE CONVOQUE A ASAMBLEA GENERAL, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 85º DEL CÓDIGO CIVIL.=====
- l) RENUNCIAR A PERTENECER A LA ASOCIACIÓN, MEDIANTE CARTA NOTARIAL DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, EXPONIENDO LOS MOTIVOS SI LO DESEA, CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE TRES MESES. =====

**ARTÍCULO 9.-**=====



**DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN**

SON DEBERES DE LOS MIEMBROS:

- A) CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE, COMO ASOCIADO, LE IMPONGA EL ESTATUTO Y LA ASAMBLEA GENERAL.
- B) CUMPLIR CON EL PAGO PUNTUAL DE LAS CUOTAS DE INSCRIPCIÓN, ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.
- C) PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ASOCIADOS, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECIFICADOS EN EL ARTÍCULO 6 DE ESTE ESTATUTO.
- D) COADYUVAR PARA EL LOGRO DE LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN.
- E) DESEMPEÑAR DILIGENTEMENTE LAS FUNCIONES QUE LES DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.
- F) ACEPTAR LOS CARGOS Y COMISIONES QUE LE CONFIERA LA "ASOCALP", CUMPLIENDO LAS OBLIGACIONES INHERENTES A ELLO, SALVO IMPEDIMENTO JUSTIFICADO.
- G) CONTRIBUIR A LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE LA ASOCIACIÓN, ASÍ COMO INFORMAR DE LOS MISMOS AL CONSEJO DIRECTIVO.
- H) VELAR POR LA ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL E INSTITUCIONAL EN TODAS SUS ACTIVIDADES, CON EL FIN DE LOGRAR EL RESPETO Y LA CONSIDERACIÓN DE LA SOCIAL.

**ARTÍCULO 10.- RENUNCIA DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN**

EL ASOCIADO PODRÁ RENUNCIAR A LA CONDICIÓN DE TAL, APARTÁNDOSE DE LA ASOCIACIÓN, CURSANDO UNA CARTA NOTARIAL AL CONSEJO DIRECTIVO, EL QUE PONDRÁ EN CONOCIMIENTO DE TAL DECISIÓN A LA ASAMBLEA GENERAL, LA CUAL DECIDIRÁ LA PROCEDENCIA O NO DE LA RENUNCIA.

**ARTÍCULO 11.- ACEPTACIÓN DE RENUNCIA**

LA ASAMBLEA ACEPTARÁ LA RENUNCIA DEL ASOCIADO, SI ÉSTE NO TIENE OBLIGACIONES PENDIENTES A CARGO DE LA ASOCIACIÓN. CASO CONTRARIO COMUNICARÁ AL ASOCIADO POR CONDUCTO NOTARIAL LA NO ACEPTACIÓN DE SU RENUNCIA, PARA QUE EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS ÚTILES; CUMPLA PREVIAMENTE CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA ASOCIACIÓN.

**CAPITULO V**

**DE LAS DISTINCIONES, LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN:**

**ARTÍCULO 12.- LA "ASOCALP" OTORGARÁ A LOS MIEMBROS QUE SE HAYAN DISTINGUIDO POR SU CONDUCTA Y PARTICIPACIÓN EN BENEFICIO DE LA ASOCIACIÓN Y DE SUS FINES, LAS SIGUIENTES DISTINCIONES:**

- a) MENCIÓN HONROSA.
- b) DIPLOMA DE HONOR.
- c) MEDALLA DE HONOR.

**ARTÍCULO 13.- LAS FALTAS COMETIDAS POR LOS ASOCIADOS O EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS IMPUESTAS POR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS SERÁN SANCIONADAS POR SU ORDEN DE ACUERDO CON SU GRAVEDAD:**

- A) AMONESTACIÓN.
- B) MULTA.
- C) SUSPENSIÓN DE DERECHOS.
- D) SEPARACIÓN O EXCLUSIÓN.

**ARTÍCULO 14.- SERÁN AMONESTADOS O CENSURADOS LOS MIEMBROS EN LOS CASOS SIGUIENTES:**

- A) POR INOBSERVANCIA DE LOS DISPOSITIVOS CONSAGRADOS EN EL ESTATUTO Y REGLAMENTO O DE LOS EMANADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL O POR EL CONSEJO DIRECTIVO.
- B) CUANDO NO GUARDEN LA DEBIDA COMPOSTURA Y RESPETO DURANTE LAS ASAMBLEAS.

**ARTÍCULO 15.- SERÁN SANCIONADOS LOS MIEMBROS QUE INCURRAN EN LOS CASOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:**

- A) POR REITERADAS INOBSERVANCIAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR; INASISTENCIA A LAS SESIONES SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA, Y SE APLICARÁ POR CADA FALTA.
- B) POR AGRESIÓN FÍSICA O AGRESIÓN VERBAL CONTRA LOS MIEMBROS.



**ARTÍCULO 16.-** PROCEDE LA SUSPENSIÓN DE DERECHOS:===== CUANDO SE DEJE DE PAGAR POR ESPACIO DE SEIS MESES CONSECUTIVOS SUS APORTACIONES, ASIMISMO LA DURACIÓN DE LA SUSPENSIÓN SERÁ SEGÚN ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL. =====

**ARTÍCULO 17.-** PROCEDE LA SEPARACIÓN O EXCLUSIÓN DE UN MIEMBRO POR: =====

- A) DEJAR DE PAGAR POR ESPACIO DE UNO (01) AÑO LAS APORTACIONES.=====
- B) MALVERSACIÓN O APROPIACIÓN ILÍCITA DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN.=====
- C) ACTUAR EN CONTRA DE LOS INTERESES DE LA ASOCIACIÓN, PERJUDICANDO A SUS ASOCIADOS Y A LA BUENA MARCHA DE LA INSTITUCIÓN.=====
- D) POR RENUNCIA ESCRITA DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO.=====
- E) POR FALLECIMIENTO. =====

**ARTÍCULO 18.-** AL COMUNICARSE AL MIEMBRO LA DECISIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SU EXCLUSIÓN Y SI ÉSTE NO SE HALLASE CONFORME, PODRÁ PEDIR SU RECONSIDERACIÓN; EN EL CASO DE LA NEGATIVA DE LA ASAMBLEA A TAL SOLICITUD, EL ASOCIADO TIENE EXPEDITO SU DERECHO DE IMPUGNACIÓN DEL ACUERDO DE EXCLUSIÓN ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE. =====

**CAPITULO VI**=====

**ORGANOS DE LA ASOCIACION**=====

**DE LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DIRECTIVO**=====

**ARTÍCULO 19.-**SON ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DIRECTIVO. =====

**ARTÍCULO 20.-LA ASAMBLEA GENERAL**=====

LA ASAMBLEA GENERAL ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA ASOCIACIÓN Y ESTARÁ INTEGRADO POR TODOS LOS MIEMBROS QUE TENGAN EXPEDITOS SUS DERECHOS COMO TALES. =====

LA ASAMBLEA GENERAL SERÁ PRESIDIDA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO O POR QUIEN SEA ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL. SERÁ CONVOCADA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO O POR QUIEN HAGA SUS VECES, EN LOS CASOS QUE SEÑALA LA LEY O EL ESTATUTO. SUS ACTOS Y RESOLUCIONES SON OBLIGATORIOS PARA TODOS LOS MIEMBROS, INCLUYENDO LOS NO ASISTENTES A LA ASAMBLEA. =====

**ARTÍCULO 21.-FACULTADES DE LA ASAMBLEA**=====

SON FACULTADES DE LA ASAMBLEA GENERAL ELEGIR AL CONSEJO DIRECTIVO Y A SUS REEMPLAZANTES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL PRESENTE ESTATUTO; APROBAR LAS CUENTAS Y BALANCES; INCORPORAR A LAS ASOCIACIONES SUCURSALES Y/O FILIALES EN EL ÁMBITO NACIONAL Y CONSTITUIR COMISIONES, CAPÍTULOS Y COMITÉS DE TRABAJO EN EL INTERIOR DE LA ASOCIACIÓN CON DIFERENTES FINES Y OBJETIVOS, LAS COMISIONES ESTARÁN BAJO LA FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO; RESOLVER SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO, LA DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN Y LOS DEMÁS ASUNTOS QUE CREA CONVENIENTE Y NO SEAN DE COMPETENCIA DE OTROS ÓRGANOS Y LAS DEMÁS FUNCIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE ESTATUTO. =====

**ARTÍCULO 22.-TIPOS DE ASAMBLEA**=====

LA ASAMBLEA GENERAL SERÁ ORDINARIA O EXTRAORDINARIA. =====

LA **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** SE REUNIRÁ POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO DENTRO DEL PRIMER TRIMESTRE DEL MISMO Y SU FUNCIÓN SERÁ APROBAR EL BALANCE GENERAL Y LA MEMORIA ANUAL, QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONSEJO DIRECTIVO; ASÍ COMO APROBAR LAS CUOTAS DE INGRESO QUE PAGARÁN LOS MIEMBROS QUE SE INCORPOREN A LA ASOCIACIÓN. =====

LA **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** SE REUNIRÁ CADA VEZ QUE LOS INTERESES DE LA ASOCIACIÓN LO REQUIERAN, QUE PODRÁN SER PARA MODIFICAR CUALQUIER ARTÍCULO DEL ESTATUTO, ELEGIR AL CONSEJO DIRECTIVO CADA VEZ QUE CORRESPONDA, PRONUNCIARSE SOBRE LOS CONTRATOS QUE COMPROMETAN MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL PÁTRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN, ACORDAR LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE ÉSTA Y PRONUNCIARSE SOBRE CUALQUIER OTRO TEMA QUE GUARDE RELACIÓN CON LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN Y QUE LE COMPETA EL CONSEJO DIRECTIVO. =====



ENTRE LA CONVOCATORIA Y LA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DEBERÁ DE MEDIAR NO MENOS DE DIEZ DÍAS; Y ENTRE LA CONVOCATORIA Y LA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEBERÁ DE MEDIAR NO MENOS DE TRES DÍAS. =====

**ARTÍCULO 23.-CONVOCATORIA**=====

LA ASAMBLEA GENERAL SERÁ CONVOCADA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, O CUANDO LO ACUERDE EL CONSEJO DIRECTIVO, O CUANDO LO SOLICITEN NO MENOS DE LA DÉCIMA PARTE DE LOS ASOCIADOS BAJO LOS PRESUPUESTOS DE LEY. EN TODO CASO SERÁN DE APLICACIÓN LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL.=====

LA CONVOCATORIA SE EFECTUARÁ DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES DOS FORMAS: =====

1. POR ESQUELA.=====
2. POR CORREO ELECTRÓNICO. =====

DE REALIZARSE LA CONVOCATORIA POR ESQUELA DEBERÁ ACREDITARSE LA MISMA CON EL CARGO DE RECEPCIÓN.=====

LAS CONVOCATORIAS CONTENDRÁN EL LUGAR, DÍA Y HORA DE LA REUNIÓN, ASÍ COMO LOS PUNTOS A TRATAR. =====

LA CONVOCATORIA SE EFECTUARÁ CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE DIEZ DÍAS PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y DE TRES DÍAS PARA LA EXTRAORDINARIA. =====

**ARTÍCULO 24.- QUÓRUM**=====

EL QUÓRUM DE INSTALACIÓN PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA, SERÁ, EN PRIMERA CONVOCATORIA, MÁS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, BASTARÁ LA PRESENCIA DE CUALQUIER NÚMERO DE MIEMBROS. LOS ACUERDOS, EN AMBAS CLASES DE ASAMBLEAS GENERALES, SE ADOPTAN CON EL VOTO DE LA MITAD MÁS UNO DE LOS MIEMBROS CONCURRENTES, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REFIERAN A LOS TEMAS INDICADOS EN EL SIGUIENTE PÁRRAFO. =====

PARA LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO O LA DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN SE REQUIERE, EN PRIMERA CONVOCATORIA, LA CONCURRENCIA DE MÁS DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS. LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO FAVORABLE DE LA MITAD MÁS UNO DE LOS MIEMBROS CONCURRENTES. EN SEGUNDA CONVOCATORIA, LOS ACUERDOS SE ADOPTARÁN CON EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS QUE ASISTAN. =====

**ARTÍCULO 25.-** LAS ASAMBLEAS GENERALES SERÁN PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO O POR QUIEN HAGA SUS VECES; Y A FALTA DE AMBOS SE ELEGIRÁ ENTRE LOS ASOCIADOS CONCURRENTES QUIEN DEBE PRESIDIR.=====

LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA SE HARÁN CONSTAR EN UN LIBRO DE ACTAS DEBIDAMENTE FOLIADO Y LEGALIZADO QUE LLEVARÁ EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO. LAS ACTAS SERÁN SUSCRITAS POR EL PRESIDENTE, LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO ASISTENTES Y LOS DEMÁS ASOCIADOS ACTIVOS QUE DESEEN HACERLO. =====

**ARTÍCULO 26.-EL CONSEJO DIRECTIVO**=====

EL CONSEJO DIRECTIVO TIENE A CARGO LA CONDUCCIÓN, EJECUCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN; Y ES ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL. =====

**ARTÍCULO 27.-DURACIÓN DE LOS CARGOS**=====

LA DURACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO SERÁ DE 02 (DOS) AÑOS; NO SE ADMITE LA REELECCIÓN EN EL MISMO CARGO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO. ASIMISMO, UNA VEZ VENCIDO EL PERIODO DE EJERCICIO DEL CONSEJO DIRECTIVO, ÉSTE CONTINUARÁ EJERCIENDO PLENAMENTE SUS FUNCIONES HASTA EL MOMENTO EN QUE SE ELIJA Y JURAMENTE EL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO; DE ACUERDO AL PRESENTE ESTATUTO Y LA LEGISLACIÓN VIGENTE. =====

**ARTÍCULO 28.-INTEGRANTES**=====

EL CONSEJO DIRECTIVO ESTARÁ CONFORMADO POR: =====

- a) EL PRESIDENTE. =====
- b) EL VICEPRESIDENTE.=====
- c) EL SECRETARIO GENERAL=====



- EL VICESECRETARIO GENERAL.-----
- e) EL SECRETARIO DE ECONOMÍA.-----
- f) EL VICESECRETARIO DE ECONOMÍA.-----
- g) EL SECRETARIO DE ACCIÓN CIENTÍFICA.-----
- h) EL VICE SECRETARIO DE ACCIÓN CIENTÍFICA.-----
- i) EL SECRETARIO DE PUBLICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS.-----
- j) EL VICE SECRETARIO DE PUBLICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS.-----
- k) EL SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN.-----
- l) EL VICE SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN.-----
- m) EL SECRETARIO DE FILIALES.-----
- n) EL VOCAL DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN CENTRADA EN EL PACIENTE.-----
- o) EL VOCAL DE ETICA-----
- p) EL VICE VOCAL DE ETICA -----

**ARTÍCULO 29.- FUNCIONES:**-----

LAS FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO SERÁN LAS SIGUIENTES: -----

- A) REGLAMENTAR SU PROPIO FÚNCIONAMIENTO.-----
- B) ESTABLECER LA POLÍTICA QUE DEBE SEGUIR LA INSTITUCIÓN.-----
- C) ACEPTAR O RECHAZAR EL INGRESO DE LOS MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN EN CONCORDANCIA CON LOS PRESENTES ARTÍCULOS DEL ESTATUTO.-----
- D) DIRIGIR Y CONTROLAR TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DE LA INSTITUCIÓN.-----
- E) EJERCER TODO LOS MEDIOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA INSTITUCIÓN EN CONCORDANCIA Y DETERMINAR SUS GASTOS.-----
- F) FIJAR Y MODIFICAR LAS CUOTAS CORRESPONDIENTES QUE PAGARÁN SUS MIEMBROS.-----
- G) NOMBRAR Y SEPARAR DE SUS FUNCIONES A SUS FUNCIONARIOS, APODERADOS, ASESORES, EMPLEADOS AL SERVICIO DE LA INSTITUCIÓN, CONFERIR LAS FACULTADES CONVENIENTES, SEÑALAR SUS OBLIGACIONES Y REMUNERACIONES, LIMITAR Y REMOVER FACULTADES QUE ANTERIORMENTE HUBIERA CONFERIDO.-----
- H) DISCUTIR Y RESOLVER TODOS LOS DEMÁS ASUNTOS QUE DE ACUERDO CON ESTOS ESTATUTOS NO ESTUVIESEN SOMETIDOS A LA DECISIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL.-----
- I) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL LA MEMORIA ANUAL Y EL BALANCE GENERAL PARA LA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN. -----

**ARTÍCULO 30.-CONVOCATORIA Y QUÓRUM DEL CONSEJO DIRECTIVO:**-----

EL CONSEJO DIRECTIVO SERÁ CONVOCADO POR ESQUELA; CORREO ELECTRÓNICO O POR CUALQUIERA FORMA QUE PERMITAN OBTENER LA CONSTANCIA, CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE TRES DÍAS; EL QUÓRUM PARA SUS SESIONES SERÁ DE LA MITAD MÁS UNO; Y LOS ACUERDOS SERÁN TOMADOS POR MÁS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS CONCURRENTES. -----  
ASIMISMO, EN TODA SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO SE DEBERÁ INVITAR AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO ANTERIOR, QUIÉN ASISTIRÁ DE FORMA VOLUNTARIA CON DERECHO VOZ. NO SE COMPUTARÁ LA ASISTENCIA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO ANTERIOR PARA EFECTOS DE ESTABLECER QUÓRUM PARA EL INICIO DE LA SESIÓN NI PARA LA TOMA DE ACUERDOS. -----

**ARTÍCULO 31.- DEL PRESIDENTE:** -----

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO ES EL RESPONSABLE DE LA MARCHA INSTITUCIONAL DE LA ASOCIACIÓN Y ES EL EJECUTOR DE TODOS LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS; Y SIN NECESIDAD DE PODER ESPECIAL POR OTRA ESCRITURA PÚBLICA, TIENE LA REPRESENTACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y LEGAL DE LA ASOCIACIÓN, EN LA FORMA EN QUE SE ESTABLECE EN ESTOS ESTATUTOS. -----  
ESPECIALMENTE TIENE LAS FACULTADES SIGUIENTES: -----



- DIRIGIR LA MARCHA INSTITUCIONAL Y REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN CON LAS FACULTADES QUE LE SEÑALAN ESTOS ESTATUTOS ANTE AUTORIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS; PUDIENDO OTORGAR, SUSCRIBIR Y FIRMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS. =====
2. SUSCRIBIR TODA LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL QUE EMITA LA ASOCIACIÓN EN COORDINACIÓN CON EL SECRETARIO GENERAL. =====
  3. USAR EL SELLO DE LA ASOCIACIÓN. =====
  4. CONVOCAR Y PRESIDIR LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS Y DEL CONSEJO DIRECTIVO. =====
  5. CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTÉ AL DÍA, INSPECCIONANDO LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES SOCIALES Y DICTANDO LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN, EN COORDINACIÓN CON EL SECRETARIO ECONOMÍA. =====
  6. SUPERVISAR QUE LOS FONDOS DE LA ASOCIACIÓN SE CONSERVEN EN CAJAS O INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y EN CUENTAS A NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN, EN COORDINACIÓN CON EL SECRETARIO GENERAL. =====
  7. CUIDAR QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LA ASOCIACIÓN SE EMPLEEN EN ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ASOCIACIÓN. =====
  8. ORDENAR PAGOS, COBROS, EN TODOS LOS CASOS Y OPERACIONES DEL EJERCICIO REGULAR PARA LA BUENA MARCHA DE LA INSTITUCIÓN. =====
  9. ELABORAR EN COORDINACIÓN CON EL SECRETARIO ECONOMÍA DE LA INSTITUCIÓN, EL BALANCE, LAS CUENTAS Y MEMORIA ANUAL, QUE DEBEN SER PRESENTADOS A LA ASAMBLEA GENERAL. =====
  10. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA ASOCIACIÓN CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ENTRE ELLAS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS PUDIENDO DEMANDAR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIR, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DELA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, DEDUCIR NULIDADES, EXCEPCIONES, DEFENSAS PREVIAS, INTERPONER RECURSOS DE REPOSICIÓN, APELACIÓN, CASACIÓN, QUEJA, COBRAR COSTOS Y COSTAS, INTERESES LEGALES, SOLICITAR CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE RESOLUCIONES, SUSCRIBIR LAS ACTAS DE AUDIENCIA Y ESCRITOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL PODER JUDICIAL, INSTANCIAS ADMINISTRATIVA, MUNICIPALES, POLICIALES, TRIBUTARIAS, ACTUAR EN LA VÍA ADMINISTRATIVA INTERPONIENDO LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS NECESARIOS, ENTRE OTROS SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL PARA ACTOS Y CONTRATOS QUE EXPRESE LA LEY; ESTANDO OBLIGADO A DAR CUENTA AL CONSEJO DIRECTIVO DE TODOS LOS ACTOS QUE PRACTIQUE EN EL EJERCICIO DE TALES FACULTADES. =====
  11. EN NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN, CON FIRMA CONJUNTA CON EL SECRETARIO DE ECONOMÍA PODRÁ: APERTURAR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS, DE CRÉDITOS SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, ANTE CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA O FINANCIERA BAJO CUALQUIER FORMALIDAD, REALIZAR LOS MOVIMIENTOS BANCARIOS; ASIMISMO DEBERÁ REALIZAR DEPÓSITOS, RETIROS DE CUENTA CORRIENTES O AHORROS; EN GENERAL TODA CLASE DE TRANSACCIÓN Y/O OPERACIÓN BANCARIA SEA DE CRÉDITO O COMERCIAL; ASÍ COMO CONTRACTUALES, SOLICITAR CHEQUERAS, LETRA DE CAMBIO, PAGARES, ENDOSAR, ACEPTAR, REACEPTAR, CON AVAL Y PROTESTAR LETRAS DE CAMBIO. =====
  12. PREVIA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL, EL PRESIDENTE PODRÁ ARRENDAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES POR EL TIEMPO, PRECIO O CONDICIONES QUE ESTIMA CONVENIENTE, COMPRAR, VENDER, TRASFERIR O ENAJENAR O ADQUIRIR DE CUALQUIER MODO, A TÍTULO GRATUITO U ONEROSO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, YA SEA AL CONTADO O A PLAZOS POR LOS PRECIOS, FORMA DE PAGO Y DEMÁS CONDICIONES QUE ESTIPULE, ABONANDO O PERCIBIENDO SUS IMPORTES, OTORGANDO O EXIGIENDO RECIBOS, DOCUMENTOS PRIVADOS, ESCRITURAS; GRAVAR LOS BIENES DE LA ASOCIACIÓN MEDIANTE GARANTÍAS MOBILIARIAS Y CANCELAR LAS MISMAS; OBTENER PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS EN BANCOS Y FIRMAS COMERCIALES; CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, YA SEA CON ENTIDADES PRIVADAS O ESTATALES, DE ACUERDO CON LAS LEYES COMUNES O CON LAS ESPECIALES,



ESTANDO AUTORIZADO REALIZAR CUALQUIER OTRA OPERACIÓN COMERCIAL VINCULADA A LA "ASOCALP" CONJUNTAMENTE CON LA SECRETARIA DE ECONOMÍA O CON QUIEN CORRESPONDA. =====

13. PROPONER COMISIONES PARA ENCARGARSE DE ASUNTOS ESPECÍFICOS. =====
14. DIRIGIR EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL EN COORDINACIÓN CON EL SECRETARIO GENERAL. =====
15. ORGANIZAR LAS CONVENCIONES Y DIVERSOS ACTOS PÚBLICOS. =====
16. EL PRESIDENTE POR SU SOLA DECISIÓN PODRÁ DELEGAR ALGUNA DE SUS FUNCIONES. =====
17. RESPONSABILIZARSE SOLIDARIAMENTE CON EL SECRETARIO DE ECONOMÍA POR EL MANEJO DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN. =====
18. SOLICITAR INFORMACIÓN RELACIONADA A LA ASOCIACIÓN A CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA O ADMINISTRATIVA. =====
19. ACEPTAR DONACIONES DE BIENES MUEBLES. =====
20. RESOLVER LOS ASUNTOS URGENTES QUE SE PRESENTEN, CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO DIRECTIVO. =====

**ARTÍCULO 32.- DEL VICEPRESIDENTE:** =====

SON FACULTADES Y FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE: =====

1. REEMPLAZAR AL PRESIDENTE ANTE SU AUSENCIA TEMPORAL O PERMANENTE, RENUNCIA, EXPULSIÓN CON TODAS SUS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES. =====
2. OTRAS QUE LE ENCARGUE EL CONSEJO DIRECTIVO O LA ASAMBLEA GENERAL. =====

**ARTÍCULO 33.- SECRETARIO GENERAL:** =====

SON FACULTADES Y FUNCIONES DEL SECRETARIO GENERAL: =====

1. MANTENER PERMANENTEMENTE ACTUALIZADOS Y EN BUEN ESTADO LOS LIBROS DE ACTAS DE LAS SESIONES DE ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DIRECTIVO Y EL LIBRO DE PADRÓN DE ASOCIADOS. ==
2. PREPARAR Y LLEVAR EL ARCHIVO DE LA CORRESPONDENCIA DE LA ASOCIACIÓN; PUDIENDO SUSCRIBIR TODA LA CORRESPONDENCIA CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE. =====
3. CURSAR ESQUELAS PARA CITACIONES. =====
4. PREPARAR, LEVANTAR, REDACTAR Y FIRMAR LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LAS ASAMBLEAS GENERALES Y DEL CONSEJO DIRECTIVO. =====
5. ELABORAR EN COORDINACIÓN CON EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN, EL BALANCE, LAS CUENTAS Y MEMORIA ANUAL, QUE DEBEN SER PRESENTADOS A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS=====
6. ENCARGARSE DE REDACTAR CERTIFICADOS Y FIRMARLOS CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO. =====
7. COLABORAR CON EL PRESIDENTE EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL. =====
8. ASISTIR AL PRESIDENTE EN LA SUPERVISIÓN DE LA CONTABILIDAD, INSPECCIONANDO LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES SOCIALES. =====
9. PROPORCIONAR A LA PRESIDENCIA Y A LAS DEMÁS SECRETARÍAS TODA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITE.

**ARTÍCULO 34.- VICE SECRETARIO GENERAL:** =====

EL VICESECRETARIO GENERAL EJERCERÁ LAS MISMAS FACULTADES Y FUNCIONES QUE EL SECRETARIO GENERAL. =====

**ARTÍCULO 35.-SECRETARIO DE ECONOMÍA:** =====

SON FACULTADES Y FUNCIONES DEL SECRETARIO DE ECONOMÍA: =====

1. PROMOVER ACTIVIDADES DESTINADAS A LA OBTENCIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA LOS FINES DE LA ORGANIZACIÓN. =====
2. DIRIGIR TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE EFECTÚE LA ASOCIACIÓN Y RENDIR CUENTAS SOBRE SUS RESULTADOS A LA ASAMBLEA GENERAL. =====
3. PRESENTAR TRIMESTRALMENTE EL ESTADO DE CUENTA AL CONSEJO DIRECTIVO, PARA SER PRESENTADA ANUALMENTE EN LA ASAMBLEA GENERAL. =====



4. ELABORAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL ANUAL Y SU FINANCIACIÓN, EL QUE DEBERÁ SER PRESENTADO A LA ASAMBLEA GENERAL PARA SU APROBACIÓN EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS SIGUIENTES AL INICIO DEL AÑO INSTITUCIONAL.=====

5. ADMINISTRAR RESPONSABLEMENTE, CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE, EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN, DANDO CUENTA DE SU UTILIZACIÓN EN CADA ASAMBLEA ORDINARIA.=====
6. VELAR POR EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN Y CONTROLAR EL USO ADECUADO DE SUS BIENES Y RECURSOS POR PARTE DE SUS DIRECTIVOS Y MIEMBROS.=====
7. SUPERVISAR QUE LOS FONDOS DE LA ASOCIACIÓN SE CONSERVEN EN CAJAS O INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y EN CUENTAS A NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN, EN COORDINACIÓN CON EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO. =====
8. RECAUDAR LAS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS ESTABLECIDAS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y EXPEDIR EL RECIBO CORRESPONDIENTE.=====
9. RECABAR LA CUOTA ANUAL DE LAS SUCURSALES Y/O FILIALES =====

**ARTÍCULO 36.- VICE SECRETARIO DE ECONOMÍA:**===== EL VICESECRETARIO DE ECONOMÍA EJERCERÁ LAS MISMAS FACULTADES Y FUNCIONES QUE EL SECRETARIO DE ECONOMÍA. =====

**ARTÍCULO 37.-SECRETARIO DE ACCIÓN CIENTÍFICA.**===== SON FACULTADES Y FUNCIONES DEL SECRETARIO DE ACCIÓN CIENTÍFICA: =====

1. PROMOVER Y ORGANIZAR ACTIVIDADES CIENTÍFICAS EN TEMAS DE CALIDAD EN SALUD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE, Y ELABORAR EL PROGRAMA ANUAL RESPECTIVO.=====
2. ELABORAR UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN MÉDICA CONTINUA EN GESTIÓN DE CALIDAD EN SALUD.=====
3. DESARROLLAR VÍNCULOS CON INSTITUCIONES CIENTÍFICAS Y DOCENTES DEL PAÍS Y EL EXTRANJERO EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARIA DE PUBLICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS.=====
4. COLABORAR CON EL BOLETÍN O LA REVISTA DE LA "ASOCALP". EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARIA DE PUBLICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS PARA SU EJECUCIÓN.=====
5. ABSOLVER LAS CONSULTAS DE ORDEN CIENTÍFICO Y DOCENTE QUE SE SOMETAN AL CONSEJO DIRECTIVO.=====
6. PROPONDRÁ LA CONFORMACIÓN DE LOS CAPÍTULOS QUE SE FORMARÁN A SOLICITUD DE TRES EXPERTOS Y CONSTITUIRÁN ÁREAS DE INTERÉS ESPECIAL EN TEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD. =====

**ARTÍCULO 38.-VICESECRETARIO DE ACCIÓN CIENTÍFICA.**===== EL VICESECRETARIO DE ACCIÓN CIENTÍFICA EJERCERÁ LAS MISMAS FACULTADES Y FUNCIONES QUE EL SECRETARIO DE ACCIÓN CIENTÍFICA. =====

**ARTÍCULO 39.- SECRETARIO DE PUBLICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS.**===== SON FACULTADES Y FUNCIONES DEL SECRETARIO DE PUBLICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS:=====

1. REDACTAR, DISTRIBUIR, REPARTIR Y DIFUNDIR CON LA APROBACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO LOS DOCUMENTOS INTERNOS Y DE PRINCIPIOS DE LA ASOCIACIÓN.=====
2. PARTICIPAR EN LOS ASPECTOS QUE LE COMPETEN EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS EVENTOS QUE EJECUTE LA "ASOCALP".=====
3. ORGANIZAR, DIRIGIR Y DIFUNDIR LAS PUBLICACIONES DE LIBROS, REVISTAS Y DEMÁS PUBLICACIONES CIENTÍFICAS DE LA "ASOCALP".=====
4. RESPONSABILIZARSE DE LAS DONACIONES Y SUSCRIPCIONES DE PUBLICACIONES DE CARÁCTER CIENTÍFICO.=====
5. PROMOVER PUBLICACIONES Y EVENTOS CIENTÍFICOS-CULTURALES, MUSICALES, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS PROMOVRIENDO LA CONFRATERNIZACIÓN ENTRE LOS ASOCIADOS.=====
6. COORDINARÁ CON EL SECRETARIO DE ACCIÓN CIENTÍFICA LA ATENCIÓN A LAS DELEGACIONES O VISITANTES NACIONALES VINCULADOS CON LA GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD, QUE LLEGUEN A LA CEDE DE LA ASOCIACIÓN.=====



GESTIONAR ANTE LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES EL OTORGAMIENTO DE BECAS DE CARÁCTER CIENTÍFICO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SUS MIEMBROS EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE ACCIÓN CIENTÍFICA. =====

**ARTÍCULO 40.- VICESECRETARIO DE PUBLICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS:**===== EL VICESECRETARIO DE PUBLICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS EJERCERÁ LAS MISMAS FACULTADES Y FUNCIONES QUE EL SECRETARIO DE PUBLICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS. =====

**ARTÍCULO 41.- SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN:**===== SON FACULTADES Y FUNCIONES DEL SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN:=====

1. CANALIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN EN TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PAÍS EN TEMAS DE CALIDAD Y SEGURIDAD.=====
2. PROMOVER LA INVESTIGACIÓN EN GESTIÓN DE LA CALIDAD RESPETANDO LAS CONSIDERACIONES ÉTICAS.=====
3. GESTIONAR BECAS Y FONDOS DE INVESTIGACIÓN Y CANALIZAR LAS DONACIONES HACIA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN.=====
4. REALIZAR CONVENIOS CON ENTIDADES INVESTIGADORAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LA ESPECIALIDAD.=====
5. ASESORAR EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS DE MEJORA EN EL ÁREA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD.=====
6. INCENTIVAR Y ESTIMULAR LA INVESTIGACIÓN SOBRE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD MEDIANTE UN PREMIO NACIONAL. =====

**ARTÍCULO 42.- VICE SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN:**===== EL VICESECRETARIO DE INVESTIGACIÓN EJERCERÁ LAS MISMAS FACULTADES Y FUNCIONES QUE EL SECRETARIO INVESTIGACIÓN. =====

**ARTÍCULO 43.- SECRETARIO DE FILIALES** ===== SON FACULTADES Y FUNCIONES DEL SECRETARIO DE FILIALES: =====

1. PROPONER E IMPULSAR LA ORGANIZACIÓN DE LAS SUCURSALES Y/O FILIALES DE LA ASOCIACIÓN. =====
2. SUPERVISAR QUE LAS SUCURSALES Y/O FILIALES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS QUE ORDENA EL PRESENTE ESTATUTO, LOS REGLAMENTOS DE LA ASOCIACIÓN, LAS NORMAS DEL COLEGIO DE MÉDICOS DEL PERÚ Y LAS LEYES ESPECIALES QUE CORRESPONDAN; SUPERVISANDO AL MENOS LOS SIGUIENTES REQUISITOS: QUE CADA FILIAL CUENTE CON 10 MIEMBROS COMO MÍNIMO, EL REGLAMENTO DE LA FILIAL ESTARÁ ACORDE A LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL CONSIDERANDO LA MISMA CATEGORÍA DE MIEMBROS ESTIPULADA EN EL ARTÍCULO 6 DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN, QUE LA "ASOCALP" EMITA CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN A LAS SUCURSALES Y/O FILIALES Y A LOS MIEMBROS DE LAS SUCURSALES Y/O FILIALES UNA VEZ QUE SE HAYA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS QUE ORDENA EL PRESENTE ESTATUTO, LOS REGLAMENTOS RESPECTIVOS Y LA LEY DE MATERIA. =====
3. COORDINAR CON LAS SUCURSALES Y/O FILIALES DE LA ASOCIACIÓN Y CON EL SECRETARIO DE ACCIÓN CIENTÍFICA LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE LAS ACTIVIDADES DE LAS SUCURSALES Y/O FILIALES EN SUS REGIONES CORRESPONDIENTES.=====
4. REGISTRAR A CADA MIEMBRO DE LAS SUCURSALES Y/O FILIALES ANALIZANDO PREVIAMENTE SU EXPEDIENTE=====
5. PROPONER ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO LA CUOTA ANUAL QUE LAS SUCURSALES Y/O FILIALES DEBERÁN ABONAR A LA ASOCIACIÓN NACIONAL. =====

**ARTÍCULO 44.- VOCAL DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN CENTRADA EN EL PACIENTE.**===== SON FACULTADES Y FUNCIONES DEL VOCAL DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN CENTRADA EN EL PACIENTE:=====

1. PROMOVER EL CONOCIMIENTO Y ENTENDIMIENTO DE LA ATENCIÓN CENTRADA EN EL USUARIO COMO CONDICIÓN ESENCIAL PARA LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD.=====
2. PROMOVER EL RECONOCIMIENTO DE QUE LOS USUARIOS POSEEN DERECHOS Y DEBERES QUE SON LA BASE PARA SU PARTICIPACIÓN EN LOS PROCESOS DE ATENCIÓN Y LA MEJORA CONTINUA EN LA CALIDAD DE GESTIÓN EN SALUD.=====



- PROMOVER LOS ASPECTOS CLAVES DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL Y EL PROFESIONALISMO MÉDICO ORIENTADOS A LA ATENCIÓN CENTRADA EN EL PACIENTE.=====
4. DIFUNDIR LAS ESTRATEGIAS PARA INVOLUCRAR DE MANERA EFECTIVA A LOS PACIENTES EN SU PROCESO DE ATENCIÓN.=====
  5. PROMOVER LA GESTIÓN DE LOS MECANISMOS DE ESCUCHA AL USUARIO PARA IDENTIFICAR OPORTUNIDADES DE MEJORA DE LA CALIDAD DE SERVICIO.=====
  6. PROMOVER LA SENSIBILIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD SOBRE LA IMPORTANCIA DEL TRATO DIGNO Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA VIGILANCIA DE LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE SU ATENCIÓN=====
  7. PROPICIAR LA INVESTIGACIÓN EN LA ATENCIÓN CENTRADA EN EL PACIENTE. =====
  8. PROMOVER EL DESARROLLO Y ADOPCIÓN DE NUEVOS CONCEPTOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN EN CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE, TALES COMO: GESTIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL PACIENTE, TRIPLE META Y LIDERAZGO EN CALIDAD EN SALUD.=====
  9. DESARROLLAR UN MEJOR ENTENDIMIENTO DEL CONCEPTO DE ATENCIÓN CENTRADA EN EL PACIENTE Y TÉRMINOS RELACIONADOS, Y PROMOVER SU IMPLEMENTACIÓN COMO EJE MEDULAR DE LA CALIDAD EN LOS SISTEMAS DE ATENCIÓN DE SALUD.=====
  10. DESARROLLAR NUEVOS ENFOQUES PARA LA MEJORA CONTINUA DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL PARA LA CALIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.=====
  11. PROMOVER LA INNOVACIÓN EN METODOLOGÍAS DE EVALUACIÓN, HERRAMIENTAS DE LA CALIDAD EN SALUD Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN CALIDAD EN SALUD. =====
  12. ESTABLECER UNA RED DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO E INNOVACIÓN EN SOLUCIONES PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y LA SEGURIDAD DEL PACIENTE. =====

**ARTÍCULO 45.- VOCAL DE ÉTICA.**=====

EL VOCAL DE ÉTICA EJERCERÁ LAS MISMAS FUNCIONES Y FACULTADES SIGUIENTES: =====

1. RECIBIR DEL CONSEJO DIRECTIVO LAS SOLICITUDES DE INGRESO A LA ASOCIACIÓN ASÍ COMO LAS SEPARACIONES DE ALGÚN MIEMBRO, ESTUDIARLAS Y DICTAMINARLAS.=====
2. PROPONER AL CONSEJO DIRECTIVO EL CAMBIO DE LA CATEGORÍA DE LOS ASOCIADOS CUANDO CORRESPONDA.=====
3. VELAR QUE TODOS LOS ACTOS DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN SE DESARROLLEN DENTRO DE LAS NORMAS DE LA ÉTICA PROFESIONAL Y DE LA DEONTOLOGÍA MÉDICA Y DEMÁS PROFESIONES. =====
4. EL CÓDIGO DE ÉTICA Y DEONTOLOGÍA DEL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ Y EL DE OTROS COLEGIOS PROFESIONALES SERÁN SUS INSTRUMENTOS DE REFERENCIA Y DE GUÍA.=====
5. RECOMENDAR AL CONSEJO DIRECTIVO EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LA DEFENSA PROFESIONAL DE LOS ASOCIADOS, PREVIO EXHAUSTIVO ESTUDIO DE LOS ANTECEDENTES DEL CASO. =====

**ARTÍCULO 46.- VICE VOCAL DE ÉTICA.**=====

EL VICE VOCAL DE ÉTICA EJERCERÁ LAS MISMAS FACULTADES Y FUNCIONES QUE EL VOCAL DE ÉTICA. =====

**CAPITULO VII**=====

**DEL PROCESO ELECTORAL**=====

**ARTICULO 47.-** EN UNA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA 90 DÍAS ANTES DEL TÉRMINO DE LA GESTIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO SE ELEGIRÁ A UN COMITÉ ELECTORAL INTEGRADO POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO Y UN VOCAL, QUIENES TENDRÁN BAJO SU RESPONSABILIDAD EL DESARROLLO DEL PROCESO. LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO VIGENTE NO PUEDEN INTEGRAR EL COMITÉ ELECTORAL. =====

**ARTÍCULO 48.-** SON FUNCIONES DEL COMITÉ ELECTORAL:=====

- a) LLEVAR A CABO EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONCEJO DIRECTIVO CONFORME EN EL REGLAMENTO DE ELECCIONES.=====
- b) VERIFICAR LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO PARA EL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL.==
- c) ELABORAR Y SUSCRIBIR EL ACTA DEL PROCESO ELECTORAL. =====
- d) DIRIGIR Y CONTROLAR EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL.=====



RESOLVER LAS IMPUGNACIONES QUE SE PRESENTEN CONTRA LOS CANDIDATOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL.=====

f) PROCLAMAR EL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO EN ACTO PÚBLICO. =====

**ARTÍCULO 49.-** LAS FUNCIONES DEL COMITÉ ELECTORAL CONCLUYEN CON LA INSTALACIÓN DEL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO.=====

**ARTÍCULO 50.-** LA VOTACIÓN SERÁ REALIZADA DE LA FORMA ACEPTADA POR LA ORGANIZACIÓN.=====

**ARTÍCULO 51.-** PARA SER CANDIDATO AL CONSEJO DIRECTIVO SE REQUIERE:=====

a) TENER LA CALIDAD DE SER MIEMBRO TITULAR, MIEMBRO FUNDADOR O MIEMBRO VITALICIO DE LA ASOCIACIÓN.=====

b) ACREDITAR PARTICIPACIÓN ACTIVA Y PERMANENTE EN LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.=====

c) NO HABER SIDO SANCIONADO POR LA ASOCIACIÓN DURANTE EL PLAZO DE TRES AÑOS ANTERIOR AL PROCESO ELECCIONARIO =====

**CAPITULO VIII**=====

**MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO**=====

**ARTÍCULO 52.- REQUISITOS**=====

LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SERÁ APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA CON LAS FORMALIDADES QUE EL ESTATUTO HA PREVISTO PARA ESTOS ACTOS. =====

**CAPITULO XI**=====

**DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**=====

**ARTÍCULO 53.-LOS BIENES:**=====

EN CASO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN, SU HABER NETO RESULTANTE, SERÁ ENTREGADO A OTRA ASOCIACIÓN CUYOS FINES SEAN IGUALES O SIMILARES. DE NO SER POSIBLE, SE REGISTRARÁ POR LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 98 DEL CÓDIGO CIVIL. =====

**ARTÍCULO 54.-DISOLUCIÓN**=====

LA ASOCIACIÓN SE DISUELVE DE PLENO DERECHO CUANDO NO PUEDA FUNCIONAR SEGÚN SU ESTATUTO; EN CASO DE QUIEBRA O CUANDO ASÍ LO ACUERDE LA ASAMBLEA GENERAL. =====

**ARTÍCULO 55.- LIQUIDADORES**=====

LA ASAMBLEA GENERAL AL DETERMINAR LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN NOMBRARÁ AL O A LOS LIQUIDADORES, EL CUAL O LOS CUALES, EN UN PLAZO NO MAYOR DE SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS, PRESENTARÁN A LA ASAMBLEA GENERAL EL INFORME FINAL, A FIN DE SER APROBADO POR ESTA. =====

**CAPITULO X**=====

**REMISIÓN DE NORMATIVIDAD**=====

**ARTÍCULO 56.-** TODO LO NO PREVISTO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE ESTATUTO, SE REGISTRARÁ POR LO NORMADO EN EL CÓDIGO CIVIL Y POR LAS DEMÁS NORMAS LEGALES QUE LE SEAN PERTINENTES. =====

**DISPOSICIONES FINALES:**=====

**PRIMERA.-** SE ACORDÓ UNÁNIMEMENTE DESIGNAR AL SR. LUIS VICENTE GARCÍA CORCUERA, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DNI N°07908964, PARA QUE SUSCRIBA LA MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN; ASÍ COMO, TRAMITAR SU DEBIDA INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS. =====

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE PROCEDIÓ A LEVANTAR LA ASAMBLEA, LUEGO QUE FUERA REDACTADA, LEÍDA Y APROBADA LA PRESENTE ACTA POR LOS ASISTENTES EN SEÑAL DE CONFORMIDAD SIENDO LAS 21:00 HORAS, DEL MISMO DÍA. =====

**A CONTINUACION SIGUEN TREINTA Y UN FIRMAS ILEGIBLES:** GARCÍA CORCUERA LUIS VICENTE; MYRIAM MERCEDES VELARDE INCHAÚSTEGUI; GLICERIA DEL CARMEN LAVADO DE LA FLOR; LUIS NAPOLEÓN QUIROZ AVILÉS; CARMEN CONSTANZA FAJARDO UGAZ VDA. DE BERMÚDEZ; JAIME EDUARDO MOYA GRANDE; IMELDA BEATRIZ LEYTON VALENCIA; EGO NARIO SALAZAR MARZAL; ALVARO CÉSAR SANTIVAÑEZ PIMENTEL; HUGO RENATO SIU GUILLÉN; EMILIO ANDRÉS CABELLO MORALES; ANA TERESA CASTRO VILLACORTA; ANA MARITZA SANTOS FLORES; JUAN FRANCISCO LIMO SALAZAR; ANA MARÍA MONTAÑEZ MENDOZA; CARLOS HUAYHUALLA



SABE; CESAR AUGUSTO PASTOR GARCIA; MARLENE KAREN RAMOS LOPEZ; RUBEN HECTOR LOPEZ FLORES; GABRIEL AUGUSTO CASTRO ORMEÑO; YRMA SOLEDAD QUISPE ZAPANA; MARIBEL JEANETTE MORENO PEREZ; JUAN OCTAVIO VILLENA VIZCARRA; FREDDY WILIAM VALENTIN VIVANCO; SANDRA LILIANA TAVARA TALLEDO; HENRY ALFONSO REBAZA IPARRAGUIRRE; JUAN PEDRO MATZUMURA KASANO; JOSE LEONARDO PISCOYA ARBAÑIL; EDUARDO MORI GUILLEN; WALTER DAVID GOMEZ GALIANO; LLAMOCA SANCHEZ LUIS EDUARDO. ===

**INSERTO: ARTICULO 74 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.- FACULTADES GENERALES.-** LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACIÓN SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO Y REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCIÓN PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO.=====

**INSERTO: ARTICULO 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.- FACULTADES ESPECIALES.-** SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY. EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD. NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLÍCITAMENTE.=====

**CONCLUSION.-** FORMALIZADO EL INSTRUMENTO INSTRUÍ A LA OTORGANTE DE SU OBJETO Y DE LOS EFECTOS JURIDICOS DEL MISMO, RESULTADO DE LA LECTURA QUE DE TODO ÉL LES HICE, SE AFIRMO Y RATIFICO EN SU TENOR Y CONTENIDO SIN HABER REALIZADO OBSERVACION ALGUNA. ESTA ESCRITURA SE HA INICIADO EN LA FOJA 813 SERIE NÚMERO 6151413 Y TERMINA EN LA FOJA 828 SERIE NÚMERO 6151428 DE ÉSTE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, EN CUYA PÁGINA SUSCRIBIMOS LA OTORGANTE Y YO, EL NOTARIO QUE AUTORIZA, DE TODO LO QUE DOY FE. =====

**CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMAS EL DIA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE. =====**  
**A CONTINUACION SIGUE UNA FIRMA ILEGIBLE Y UNA IMPRESIÓN DACTILAR: LUIS VICENTE GARCIA CORCUERA, FECHA DE FIRMA: 20-02-2014; WILSON A. CANELO RAMIREZ, NOTARIO DE LIMA. =====**

**CONCUERDA:** CON LA ESCRITURA DE FECHA VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE, QUE CORRE DE FOJA 813 Y TERMINA EN LA FOJA 828 DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS LA QUE SE ENCUENTRA SUSCRITA POR EL OTORGANTE Y EL NOTARIO A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, EXPIDO EL **PRIMER TESTIMONIO** EN OCHO (08) FOJAS ÚTILES, LAS MISMAS QUE RUBRICO, SELLO, FIRMO Y SIGNO, EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE. =====

**INSCRIPCION**

**OFICINA REGISTRAL DE LIMA**

REGISTRADA LA **CONSTITUCION DE ASOCIACION** EN LA PARTIDA N° 13189032 ASIENTO A0001 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. LIMA, 10 DE MARZO DEL 2014. =====



**WILSON A. CANELO RAMIREZ**  
**NOTARIO DE LIMA**



**ANOTACION DE INSCRIPCION**

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA

TITULO N° : **2014-00228882**  
Fecha de Presentación : 05/03/2014

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente :

ACTO	PARTIDA N°	ASIENTO
CONSTITUCION DE ASOCIACION	13189032	A0001


Se informa que han sido incorporados al Indice de Mandatarios la(s) siguiente(s) persona(s):

Partida N° 13189032	CABELLO MORALES EMILIO ANDRES (DIRECTIVO)
Partida N° 13189032	CASTRO VILLACORTA ANA TERESA (DIRECTIVO)
Partida N° 13189032	FAJARDO UGAZ VDA DE BERMUDEZ CARMEN CONSTANZA (DIRECTIVO)
Partida N° 13189032	GARCIA CORCUERA LUIS VICENTE (PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTI)
Partida N° 13189032	HUAYHUALLA SAUNE CARLOS (DIRECTIVO)
Partida N° 13189032	LAVADO DE LA FLOR GLICERIA DEL CARMEN (DIRECTIVO)
Partida N° 13189032	LEYTON VALENCIA IMELDA BEATRIZ (DIRECTIVO)
Partida N° 13189032	LIMO SALAZAR JUAN FRANCISCO (DIRECTIVO)
Partida N° 13189032	MONTANEZ MENDOZA ANA MARIA (DIRECTIVO)
Partida N° 13189032	MOYA GRANDE JAIME EDUARDO (DIRECTIVO)
Partida N° 13189032	QUIROZ AVILES LUIS NAPOLEON (DIRECTIVO)
Partida N° 13189032	SALAZAR MARZAL EGO NARIO (DIRECTIVO)
Partida N° 13189032	SANTIVANEZ PIMENTEL ALVARO CESAR (DIRECTIVO)
Partida N° 13189032	SANTOS FLORES ANA MARITZA (DIRECTIVO)
Partida N° 13189032	SIU GUILLEN HUGO RENATO (DIRECTIVO)
Partida N° 13189032	VELARDE INCHAUSTEGUI MYRIAM MERCEDES (DIRECTIVO)

Derechos pagados : S/.55.00 nuevos soles, derechos cobrados : S/.55.00 nuevos soles  
y Derechos por devolver : S/.0.00 nuevos soles.

Recibo(s) Número(s) 00000849-05. LIMA, 10 de Marzo de 2014.

  
MARIJU DEL PILAR RAMIREZ AZPARENT  
Registrador Público  
ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA

 **SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PUBLICOS  
Zona Registral N° IX - Sede Lima  
Sub Gerencia de Diario y  
Mesa de Partes

**INSCRIPCION DE ASOCIACIONES  
ASOCIACION DE CALIDAD EN SALUD DEL PERU  
ASOCALP**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
**RUBRO : CONSTITUCION DE ASOCIACIONES**  
A00001

Asociación constituida por **Escritura Pública del 20/02/2014** otorgada ante Notario Dr. Wilson A. Canelo Ramirez en la ciudad de Lima; y por Asamblea General del **30/01/2014**, se acordó **CONSTITUIR** la presente Asociación, con el **ESTATUTO** siguiente:

**DENOMINACIÓN:** (Art. 1°) ASOCIACION DE CALIDAD EN SALUD DEL PERU, pudiendo utilizar la abreviatura ASOCALP

**DURACIÓN:** (Art. 2°) Indefinida.

**DOMICILIO:** (Art. 3°) En la Ciudad de Lima, Provincia Lima.

**INICIO DE ACTIVIDADES:** (Art. 2°) A partir de su inscripción en los Registros Públicos

**FINES:** (Art. 4°) Son fines de la Asociación:

A. Participar en el fortalecimiento de capacidades, brindar servicios de consultorias a personas e instituciones tanto del ámbito privado y público en el País como en el extranjero en temas que se refieren a los fines descritos literales subsiguientes.

B. Impulsar la calidad y la seguridad en la atención de los pacientes en las organizaciones de salud, con el pleno respeto a los derechos y deberes de los pacientes y trabajadores de salud.(...)

**ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN :**

**RÉGIMEN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS:**

**CONFORMACIÓN:** (Art. 20°) Estará integrado por todos los miembros que tengan expeditos sus derechos como tales.

**CONVOCATORIAS:** (Art. 23°) La convocatoria se efectuará de cualquiera de las siguientes formas: 1) Por esquila. 2) Por correo electrónico, de realizarse la convocatoria por esquila deberá acreditarse la misma con el cargo de recepción. La convocatoria se efectuará con una anticipación no menor de diez días para la asamblea general ordinaria y de tres días para la extraordinaria.

**QUÓRUM Y MAYORÍA:** (Art. 24°) El quórum de instalación para la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria será en primera convocatoria más de la mitad de los miembros, en segunda convocatoria bastará la presencia de cualquier número de miembros. Los acuerdos en ambas clases de Asambleas Generales, se adoptan con el voto de la mitad más uno de los miembros concurrentes, siempre y cuando no se refieran a los temas indicados en el siguiente párrafo. Para la Modificación el Estatuto o la Disolución la Asociación se requiere, en primera convocatoria, la concurrencia de más de las dos terceras partes de los miembros. Los acuerdos se adoptan con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros concurrentes en

**INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES  
ASOCIACIÓN DE CALIDAD EN SALUD DEL PERU  
ASOCALP**

segunda convocatoria, los acuerdos se adoptarán con el voto de las dos terceras partes de los miembros que asistan.

**RÉGIMEN DEL CONSEJO DIRECTIVO:**

**PERÍODO:** (Art. 27°) Dos (02) Años, no se admite la reelección en el mismo cargo de los integrantes del Consejo Directivo. Asimismo una vez vencido el período de ejercicio del Consejo Directivo, este continuará ejerciendo plenamente sus funciones hasta el momento en que se elija y jure el nuevo consejo directivo.

**CONFORMACIÓN:** (Art. 28°) Está conformado por: Presidente; Vicepresidente; Secretario General; Vicesecretario General; Secretario de Economía; Vicesecretario de Economía; Secretario de Acción Científica; Vicesecretario de Acción Científica; Secretario de Publicaciones y Relaciones Públicas; Vicesecretario de Publicaciones y Relaciones Públicas; Secretario de Investigación; Vicesecretario de Investigación; Secretario de Filiales; Vocal de Innovación y gestión Centrada en el Paciente; Vocal de Ética; y Vice Vocal de Ética.

**CONVOCATORIAS:** (Art. 30°) El Consejo Directivo será convocado por esquila, correo electrónico o por cualquiera forma que permitan obtener la constancia, con una anticipación mínima de tres días.

**QUÓRUM Y MAYORÍA:** (Art. 30°) El quórum para sus sesiones será de la mitad más uno y los acuerdos serán tomados por más de la mitad de los miembros concurrentes.

**ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO:** (Art. 31°) El Presidente del Consejo Directivo es el responsable de la marcha institucional de la asociación y es el ejecutor de todos los acuerdos del consejo directivo y de la asamblea general de asociados y sin necesidad de poder especial por otra escritura pública, tiene la representación económica, financiera y legal de la asociación, en la forma en que se establece en estos estatutos.

Especialmente tiene las facultades siguientes:

1. Dirigir la marcha institucional y representar a la asociación con las facultades que le señalan estos estatutos ante autoridades públicas o privadas; pudiendo otorgar, suscribir y firmar toda clase de contratos, minutas y escrituras públicas.(...)
5. Cuidar que la contabilidad esté al día, inspeccionando los libros, documentos y operaciones sociales y dictando las disposiciones necesarias para el normal funcionamiento de la asociación, en coordinación con el Secretario Economía.
6. Supervisar que los fondos de la asociación se conserven en cajas o instituciones de crédito y en cuentas a nombre de la asociación, en coordinación con el secretario general.
7. Cuidar que los recursos económicos de la asociación se empleen en actividades propias de la asociación.
8. Ordenar pagos, cobros, en todos los casos y operaciones del ejercicio regular para la buena marcha de la institución.
9. Elaborar en coordinación con el Secretario Economía de la institución, el balance, las cuentas y memoria anual, que deben ser presentados a la asamblea general.

**INSCRIPCION DE ASOCIACIONES  
ASOCIACION DE CALIDAD EN SALUD DEL PERU  
ASOCALP**

10. Representar legalmente a la Asociación con las facultades generales y especiales contenidas en los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil, entre ellas los actos de disposición de derechos pudiendo demandar, contestar demandas y reconvenir, desistirse del proceso y de la pretensión, conciliar, transigir, deducir nulidades, excepciones, defensas previas, interponer recursos de reposición, apelación, casación, queja, cobrar costos y costas, intereses legales, solicitar corrección y aclaración de resoluciones, suscribir las actas de audiencia y escritos que sean necesarios para el poder judicial, instancias administrativa, municipales, policiales, tributarias, actuar en la vía administrativa interponiendo los recursos administrativos necesarios, entre otros sustituir o delegar la representación procesal para actos y contratos que exprese la ley; estando obligado a dar cuenta al consejo directivo de todos los actos que practique en el ejercicio de tales facultades.
11. En nombre de la asociación, con firma conjunta con el secretario de economía podrá: Aperturar y cerrar cuentas corrientes, de ahorros, de créditos sea en moneda nacional o extranjera. ante cualquier entidad bancaria o financiera bajo cualquier formalidad, realizar los movimientos bancarios, asimismo deberá realizar depósitos, retiros de cuenta corrientes o ahorros; en general toda clase de transacción y/o operación bancaria sea de crédito o comercial; así como contractuales, solicitar chequeras, letra de cambio, pagares, endosar, aceptar, reaceptar, con aval y protestar letras de cambio.
12. Previa aprobación de la asamblea general, el Presidente podrá arrendar bienes muebles e inmuebles por el tiempo, precio o condiciones que estima conveniente, comprar, vender, transferir o enajenar o adquirir de cualquier modo, a título gratuito u oneroso, toda clase de bienes muebles o inmuebles, ya sea al contado o a plazos por los precios, forma de pago y demás condiciones que estipule, abonando o percibiendo sus importes, otorgando o exigiendo recibos, documentos privados, escrituras; gravar los bienes de la asociación mediante garantías mobiliarias y cancelar las mismas; obtener préstamos y créditos en bancos y firmas comerciales; celebrar contratos de mutuo, ya sea con entidades privadas o estatales, de acuerdo con las leyes comunes o con las especiales, estando autorizado cualquier otra operación comercial vinculada a la "ASOCALP" conjuntamente con la Secretaria de Economía o con quien corresponda.(...)
17. Responsabilizarse solidariamente con el Secretario de Economía por el manejo del patrimonio de la Asociación.(...)

En esta misma Asamblea, se acordó elegir al **Primer Consejo Directivo**, para el período de Dos Años (30/01/2014 al 29/01/2016), conformado por:

**Presidente:** LUIS VICENTE GARCIA CORCUERA, con D.N.I N° 07908964.

**Vicepresidente:** MYRIAM MERCEDES VELARDE INCHAUSTEGUI, con D.N.I N° 07821553.

**Secretario General:** GLICERIA DEL CARMEN LAVADO DE LA FLOR, con D.N.I N° 06184041.

**Vicesecretario General:** LUIS NAPOLEON QUIROZ AVILES, con D.N.I N° 08703120.

**Secretario de Economía:** CARMEN CONSTANZA FAJARDO UGAZ VDA. DE BERMUDEZ, con D.N.I N° 07717866.

**Vicesecretario de Economía:** JAIME EDUARDO MOYA GRANDE, con D.N.I N° 10558158.

**Secretario de Acción Científica:** IMELDA BEATRIZ LEYTON VALENCIA, con D.N.I N° 07338265.

**INSCRIPCION DE ASOCIACIONES  
ASOCIACION DE CALIDAD EN SALUD DEL PERU  
ASOCALP**

Vicesecretario de Acción Científica: **EGO NARIO SALAZAR MARZAL**, con D.N.I N° 15612920.

Secretario de Publicaciones y Relaciones Públicas: **ALVARO CESAR SANTIVANEZ PIMENTEL**, con D.N.I N° 08778244.

Vicesecretario de Publicaciones y Relaciones Públicas: **HUGO RENATO SIU GUILLEN**, con D.N.I N° 10281915.

Secretario de Investigación: **EMILIO ANDRES CABELLO MORALES**, con D.N.I N° 10291113.

Vicesecretario de investigación: **ANA TERESA CASTRO VILLACORTA**, con D.N.I N° 08536856.

Secretario de Filiales: **ANA MARITZA SANTOS FLORES**, con D.N.I N° 08466856.

Vocal de Innovación y Gestión Centrada en el Paciente: **JUAN FRANCISCO LIMO SALAZAR**, con D.N.I N° 06807628.

Vocal de Ética: **ANA MARIA MONTAÑEZ MENDOZA**, con D.N.I N° 08741988.

Vice Vocal de Ética: **CARLOS HUAYHUALLA SAUÑE**, con D.N.I N° 09189094.

**Libro de Actas de Asambleas Generales N° 01** (Fojas 02-17) legalizado el 27/01/2014, ante Notario Dr. Wilson A. Canelo Ramirez, registrado bajo el N° 30,809

El título fue presentado el **05/03/2014** a las 04:58:37 PM horas, bajo el N° **2014-00228882** del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/55.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00000849-05.-LIMA, 10 de Marzo de 2014.

  
MARI LU DEL PILAR RAMIREZ AZPARRENT  
Registrador Público  
ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA